

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**3634**     *ESTEYCO, S.A.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de Esteyco, (la "Sociedad"), celebrada el 17 de diciembre de 2024, aprobó, bajo el punto dos de su orden del día, por darse los supuestos previstos en el art. 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") y en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, al estar presentes todos los accionistas que representaban la totalidad del capital social, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducción de capital, mediante amortización de acciones propias y consecuente modificación de Estatutos Sociales. En cumplimiento de lo establecido en el art.139 de la Ley de Sociedades de Capital, se amortizan DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (294.782) acciones de UN EURO (1,00€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 91.107 a la 150.000, de la 827.165 a la 828.980, de la 837.325 a la 839.140, de la 870.780 a la 876.779, de la 360.245 a la 515.211 y de la 919.436 a la 989.164, todas ellas inclusive, que representan el VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (29,48%) del capital social de la Sociedad. La amortización se hace con cargo a capital en la cantidad que seguidamente se indica, efectuándose a tal efecto, los consiguientes asientos contables. Se reduce el capital social en DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (294.782,00 €), al amparo de lo dispuesto en el art.139 de la Ley de Sociedades de Capital, por no haberse enajenado las acciones que la Sociedad tiene en autocartera, mediante la amortización de las mismas, concretamente DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (294.782,00) acciones de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 91.107 a la 150.000, de la 827.165 a la 828.980, de la 837.325 a la 839.140, de la 870.780 a la 876.779, de la 360.245 a la 515.211 y de la 919.436 a la 989.164, todas ellas inclusive, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, reducción que se realiza en esta Junta, sin perjuicio del derecho de oposición que pueda corresponder a los acreedores de la Sociedad. Consecuentemente, el capital social queda establecido en la cantidad de SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (705.218,00 €) dividido y representado por SETECIENTAS CINCO MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO (705.218) acciones de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 705.218, ambos inclusive.

Modificación del art.7º de los Estatutos Sociales. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el art. 7º de los Estatutos Sociales, el cual tendrá ahora la siguiente redacción: "El capital social se fija en la suma de SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS (705.218,00 €), estando completamente suscrito y desembolsado, y dividido y representado por 705.218 acciones, ordinarias, nominativas de UN EURO (1,00 €), de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 705.218, ambos inclusive, totalmente desembolsadas"

Re-enumeración de las acciones. Como consecuencia de las operaciones de reducción de capital con amortización de acciones y con la finalidad de dar una numeración correlativa a las acciones, se anulan las anteriores acciones que son sustituidas por unas nuevas con numeración correlativa, conservando los

accionistas el mismo número de acciones, debiéndose significar que por razón del canje a realizar no se producirá ninguna alteración en el grado de participación de cada uno de los accionistas en el capital de la Sociedad. Consecuentemente, a cada accionista se le canjean sus acciones por las nuevas.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital social en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

El presente anuncio se encuentra disponible en la página web corporativa de la sociedad ([www.esteyco.com](http://www.esteyco.com))

Madrid, 16 de junio de 2025.- Secretario no Consejero, Daniel García Acón.

ID: A250029513-1